



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 07.2010, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiocho de septiembre de dos mil diez, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 05.2010, DE 29 DE JUNIO, Y 06.2010, DE 23 DE JULIO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 05.2010 y 06.2010 de las sesiones anteriores celebradas los días veintinueve de junio y veintitrés de julio de 2010, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23/07/2010, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, Y DE LA SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M. Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PERÍODO 2010-2011.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que la aprobación del proyecto de mejoras en la red de distribución de agua de Santo Domingo-Caudilla fue incluida por error en el punto cuarto del orden del día de la sesión plenaria celebrada el día 23/07/2010, ya que debía figurar únicamente el resto del enunciado referido a la solicitud de convenio con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M. y la Excm. Diputación Provincial de Toledo para el período 2010-2011. Y ello porque el citado proyecto ya fue aprobado con anterioridad en otra sesión plenaria celebrada el día 09/02/2009, figurando con un tipo del 16 % de I.V.A., al ser redactado antes de la entrada en vigor de la modificación normativa de dicho tipo impositivo que pasa a ser del 18 % desde el día 01/07/2010.

A continuación, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

Advertido error material en el acuerdo plenario adoptado el día 23/07/2010, consistente en la inclusión en el punto cuarto del orden del día de la aprobación del proyecto de mejoras en la red de distribución de agua de Santo Domingo-Caudilla, pues el citado proyecto ya fue aprobado con anterioridad en otra sesión plenaria celebrada el día 09/02/2009, figurando con un tipo del 16 % de I.V.A., al ser redactado antes de la entrada en vigor de la modificación normativa de dicho tipo impositivo que pasa a ser del 18 % desde el día 01/07/2010.

CONSIDERANDO que el artículo el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO.- Realizar la siguiente rectificación de error material en la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 23/07/2010, sobre aprobación del proyecto de mejoras en la red de distribución de agua de Santo Domingo-Caudilla, y de la solicitud de convenio con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M. y la Excma. Diputación Provincial de Toledo para el período 2010-2011:

Donde dice:

"CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, Y DE LA SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M. Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PERÍODO 2010-2011.

(...)

A continuación, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..*
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..*
- Votos en contra: Ninguno.*

Es por ello por lo que,

Atendiendo a la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento la obra denominada "Mejoras en la Red de Distribución de Agua de Santo Domingo-Caudilla", y vistos los pormenores del proyecto elaborado a tal efecto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.731,00 €, que supone una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general, y teniendo en cuenta que en relación a dicho proyecto se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 29/06/2010 escrito del Ministerio de Fomento en el que se indica que la solicitud de este Ayuntamiento presentada en dicho Ministerio el 19/02/2009 para la autorización de los tres cruces subterráneos de tubería de abastecimiento de agua situados en la N.-403 se encuentra favorablemente informada en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-LA Mancha.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "Mejoras en la Red de Distribución de Agua de Santo Domingo-Caudilla", con un importe de 34.731,00 €.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de mejora de la red de abastecimiento para el período 2010-2011. Las aportaciones con cargo a dicho Convenio de los distintos agentes financiadores de la obra son las siguientes:

- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda: 20.583 €.
 - Excm. Diputación Provincial de Toledo: 8.821 €.
 - Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla: 909 €
- Total 30.314 €

Pero, dado que el importe del proyecto de la obra que nos ocupa es de 34.731 €, la diferencia existente de 4.417 € (34.731 - 30.314 = 4.417) será financiada también por este Ayuntamiento.

Tercero.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar las aportaciones que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa."

Debe decir:

"CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M. Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PERÍODO 2010-2011.

(...)

A continuación, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

Atendiendo a la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento la obra denominada "Mejoras en la Red de Distribución de Agua de Santo Domingo-Caudilla", y vistos los pormenores del proyecto elaborado a tal efecto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, el cual fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 09/02/2009, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.731,00 €, que supone una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general, y teniendo en cuenta que en relación a dicho proyecto se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 29/06/2010 escrito del Ministerio de Fomento en el que se indica que la solicitud de este Ayuntamiento presentada en dicho Ministerio el 19/02/2009 para la autorización de los tres cruces subterráneos de tubería de abastecimiento de agua situados en la N.-403 se encuentra favorablemente informada en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-LA Mancha.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACUERDA

Primero.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar denominada "Mejoras en la Red de Distribución de Agua de Santo Domingo-Caudilla" para el período 2010-2011, por motivo de mejora de la red de abastecimiento. Las aportaciones con cargo a dicho Convenio de los distintos agentes financiadores de la obra son las siguientes:

- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda:	20.583 €.
- Excm. Diputación Provincial de Toledo:	8.821 €.
- Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla:	909 €
Total	30.314 €

Pero, dado que el importe del proyecto de la obra que nos ocupa es de 34.731 €, la diferencia existente de 4.417 € (34.731 - 30.314 = 4.417) será financiada también por este Ayuntamiento.

Segundo.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar las aportaciones que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa."

SEGUNDO.- Dése traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda a los efectos procedentes.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DEL DESPIDO DEL TRABAJADOR D. ISRAEL BAJO GÓMEZ.

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta a los concejales presentes del despido del trabajador D. Israel Bajo Gómez, efectuado mediante Resolución de Alcaldía n.º 256/2010, de fecha 14 de septiembre de 2010, que se transcribe literalmente a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 256.2010

RESULTANDO que con fecha 3 de enero de 2008 fue suscrito por el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo) y D. Israel Bajo Gómez un contrato laboral indefinido a tiempo completo y con categoría profesional de Ayudante.

RESULTANDO actualmente innecesario el empleo que desempeña D. Israel Bajo Gómez, dada la falta de actividad suficiente en este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el artículo 49.1.k) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Trabajadores, establece que "El contrato de trabajo se extinguirá por despido del trabajador".

CONSIDERANDO que el artículo 56 del referido Real Decreto Legislativo 1/1995, que regula el despido improcedente, en su apartado 1.a) establece "una indemnización de cuarenta y cinco días de salario, por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades".

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la competencia para el despido del personal laboral,

HE RESUELTO:

Primero: Despedir al trabajador D. Israel Bajo Gómez con efecto del próximo día 30 de septiembre de 2010, extinguiéndose por tanto el contrato de trabajo indefinido a tiempo completo y con categoría profesional de Ayudante, formalizado con fecha 03/01/2008 por este Ayuntamiento y dicho trabajador.

Segundo: El despido, al no existir razón disciplinaria alguna, se considera improcedente, poniendo a su disposición en este mismo momento la cantidad de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (5.163,07 €), en concepto de indemnización por despido, según lo estipulado en el artículo 56.1.a) expuesto más arriba del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El resto de las cantidades que se le adeudan igualmente quedan a su disposición.

En el caso de que no esté conforme con la cantidad en concepto de indemnización y haga efectivo el cobro de la misma, se procederá a consignar dicho importe en la cuenta del Juzgado de lo Social correspondiente.

Tercero: El trabajador D. Israel Bajo Gómez desde el día 16 al 30 de septiembre de 2010 disfrutará de los días restantes de vacaciones que le corresponden para el año 2010.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución al interesado.

En Santo Domingo Caudilla, a 14 de septiembre de 2010."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 176.2010 A 266.2010.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

QUINTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se trascribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 090.2010 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 182/2010, de 30 de junio, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 08/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas contenidas en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 207/2010, de 19 de julio, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 09/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a algún documento contenido en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 217/2010, de 30 de julio, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 10/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunos documentos contenidos en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 246/2010, de 26 de agosto, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 11/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunos documentos contenidos en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticuatro de septiembre de 2010.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

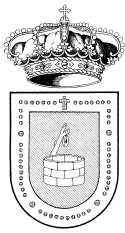
El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEXTO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

SÉPTIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

*** RUEGOS**

No se realizan.

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Pérez** se formula la siguiente pregunta:

¿Qué obra se está ejecutando en la C/ Doctor Fernández Ferrer?

El Sr. Alcalde responde que se trata de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2010, consistiendo en la renovación de las tuberías, las aceras, los bordillos y las baldosas hasta el cruce con la C/ Cruz Verde.

La Sra. Pérez pregunta al Sr. Alcalde por qué no se ejecuta la obra en toda la calle Doctor Fernández Ferrer.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Pérez que con el presupuesto de ejecución de la obra contenido en el proyecto se puede llegar hasta el cruce con la C/ Cruz Verde, por lo que respecto al resto de la calle Doctor Fernández Ferrer quedará pendiente la obra para cuando haya disponibilidad presupuestaria que permita su realización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.